

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 4.513/2012

En el día de hoy se ha dictado por esta Alcaldía Presidencia la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud presentada por D. Pedro María López Gutiérrez de fecha 19 de junio de 2012.

Recibido auto firme dictado por la Juez de Primera Instancia e Instrucción y encargada del Registro Civil de Aguilar de la Frontera por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre D. Pedro María López Gutiérrez y D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Soto Rivas, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y atendiendo a las preferencias mani-

festadas por los solicitantes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre ( B.O.E nº. 305 de 22 de diciembre de 1986) por el presente

**He resuelto**

Primero.- Delegar la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio en el Concejal de esta Corporación D. Alfonso Ruz Infante.

Segundo.- Fijar el día 30 de Junio de 2012 a las 21.00 horas la celebración en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero.- Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán, a 20 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.